

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00164-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ABRIL QUINCE (15) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EUDERSON VARGAS FARIAS contra ALIRIO ARIAS CASTAÑO, informándole que la parte ejecutante radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00164-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, ABRIL QUINCE (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EUDERSON VARGAS FARIAS contra ALIRIO ARIAS CASTAÑO, para terminación.

SE CONSIDERA:

La parte ejecutante radicó memorial por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

De conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso; el levantamiento de la medida de embargo vigente; el desglose de los títulos ejecutivos a costa de la ejecutada y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

- 1°. **DECLARASE** terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EUDERSON VARGAS FARIAS contra ALIRIO ARIAS CASTAÑO, por pago total de las cuotas en mora de la obligación base de este recaudo.
- 2°. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.
- 3°. **ORDENASE** el desglose del título ejecutivo a favor y a costa de la parte ejecutada.
- 5°. **ORDENASE** una vez cumplido lo anterior, el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 16 de abril de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 24.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71dcd9ec1f4e6b0f2ac60a84fad9288ac8b5dee1a1bd68a37f33626ed939e46b

Documento generado en 15/04/2021 04:41:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>